

CAPÍTULO DUODÉCIMO DE LA TESINA

Artículo 70. La evaluación profesional por tesina consiste en la elaboración de un trabajo escrito en el que se reporta el desarrollo y resultados de una investigación documental de carácter monográfico; y en la sustentación del mismo ante un jurado.

Podrá comprender los resultados de una investigación documental en proceso o una traducción crítica.

Artículo 71. El trabajo escrito de tesina y la sustentación del mismo será individual.

Artículo 72. Para la sustentación del trabajo escrito de tesina deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- I. Trabajo cuya autoría es responsabilidad del pasante.
- II. La temática se relacionará con el plan de estudios cursado por el pasante, con las competencias señaladas en el perfil de egreso o con las áreas científicas o técnicas de la profesión.
- III. Presentar constancia con el voto aprobatorio del asesor y de los dos revisores.

Artículo 73. Para valorar la calidad de la investigación o traducción, y del trabajo escrito que la presenta, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- I. Mostrar originalidad en el tratamiento temático o en la metodología empleada.
- II. Emplear criterios de validez y confiabilidad propios de la disciplina.
- III. Realizar una aportación al estado del arte en el objeto de estudio o en la difusión de éste.

- IV. Presentar una comprensión y análisis propio, del conocimiento expuesto o de los significados de éste en la cultura e idioma del texto original en su caso.
- V. Consultar fuentes bibliográficas pertinentes, suficientes y actuales.
- VI. Otros aspectos que contemple el reglamento interno del espacio académico.

Artículo 74. El trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrá considerar la estructura de contenido siguiente:

- I. Resumen, no mayor de dos cuartillas.
- II. Importancia de la temática.
- III. Planteamiento del problema o pregunta de investigación.
- IV. Métodos y técnicas de investigación empleadas.
- V. Desarrollo temático.
- VI. Conclusiones y sugerencias.
- VII. Referencias de consulta.
- VIII. Anexos, en su caso.

Artículo 75. Los contenidos del trabajo escrito de esta opción de evaluación profesional podrán considerar los aspectos de redacción siguientes:

- I. Correcto dominio del idioma español o, en su caso, idioma extranjero.
- II. Extensión de 80 cuartillas mínimo.
- III. Interlineado de 1.5.

